

RADICADO No. 2017-00477-00-
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR"
APODERADO: MARITZA PEREZ HUERTAS
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ BASTIDAS

Arauca dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), al despacho del señor Juez, favor proveer.-

La secretaria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca - Arauca

Arauca, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Para los efectos establecidos por el Art. 228 del C.G.P., del anterior avalúo comercial del bien inmueble embargado y legamente secuestrado, CÓRRASE traslado a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclara, u objetarlo por error grave.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ